



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 1057 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 05 AGO. 2016

### VISTO:

El Expediente administrativo, ingresado con registro CUT N°97489-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Crisnejas, organizado por el Comité de Usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Mogo Mogo y El Capuli, ubicado en el caserío Marabamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 51° de la Ley N° 29338 Ley de recursos Hídricos establece que se puede otorgar licencia de uso de agua en bloque para una organización de usuarios de agua reconocida, integrada por una pluralidad de personas naturales o jurídicas que usen una fuente de agua con punto de captación común;

Que, la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continúa durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones – PSI, a favor se la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA- de la Autoridad Nacional del Agua, se aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 28 de abril de 2016, se constituyó el Comité de usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1057-2016-ANA-AAA.M

corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;

Que, por escrito del visto, el Comité de usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua FDUA, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas en vía de Formalización, proveniente de los manantiales Mogo Mogo y El Capuli, ubicado en el caserío Marabamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca, recurso hídrico que se hace uso de manera pública, pacífica y continua antes de entrada en vigencia de la Ley de Recursos Hídricos;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Crisnejas, como es de verse en el Informe Técnico N° 075-2016-ANA-AAA VI M-ALA CRISNEJAS;

Que, la infraestructura hidráulica consiste en dos captaciones de concreto con medidas en promedio de 0,40 m de ancho por 0,35 m de altura; una captación denominada Capuli con medidas en promedio de 0,25 m de ancho por 0,30 m de altura; un canal de derivación rústica, de sección irregular con medidas en promedio de 0,40 m de ancho por 0,25 m de altura de 2 380, 36 m de longitud y cuenta con un lateral de primer orden denominado L1 La Hacienda Vieja rústico con medidas en promedio de 0,40 m de ancho por 0,20 m de altura. Esta infraestructura se encuentra operativa y se encuentra ubicado en el caserío Marabamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca;

Que, mediante Informe Técnico N°383-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente administrativo, recomendando regularizar las obras de aprovechamiento hídrico, así como **otorgar** a favor del Comité de Usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas por un volumen anual de hasta 57 336 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 6,39 l/s, proveniente de los manantiales Mogo Mogo y El Capuli, para un área bajo riego de 14,9682 ha, en beneficio de 26 predios y beneficia a 23 usuarios. Las captaciones se encuentran ubicadas entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: conforme se detalla en el cuadro N° 01 de la parte resolutive. El punto centroide del uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 801 134E - 9 171 210N. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 02, y la Relación de Beneficiarios en el Anexo N° 01 de la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR** la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, para el Comité de Usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, las mismas que están conformadas por dos captaciones de concreto con medidas en promedio de 0,40 m de ancho por 0,35 m de altura; una captación denominada Capuli con medidas en promedio de 0,25 m de ancho por 0,30 m de altura; un canal de derivación rústica, de sección irregular con medidas en promedio de 0,40 m de ancho por 0,25 m de altura de 2 380, 36 m de longitud y cuenta con un lateral de primer orden denominado L1 La Hacienda Vieja rústico con medidas en promedio de 0,40 m de ancho por 0,20 m de altura.

**ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR**, a favor del Comité de Usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, por un volumen anual de hasta 57 336 m<sup>3</sup>, equivalente a un caudal de hasta 6,39 l/s, proveniente de los manantiales Mogo Mogo y El Capuli, para un área bajo riego de 14,9682 ha, en beneficio de 26 predios y beneficia a 23 usuarios. Las captaciones



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 1057-2016-ANA-AAA.M**

se encuentran ubicadas entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: conforme se detalla en el cuadro N° 01. El punto centroe del uso del agua se ubica entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 801 134E - 9 171 210N. Politicamente ubicado en el caserío Marabamba, distrito de Cachachi, provincia de Cajabamba, región Cajamarca. La Asignación Hídrica se muestra en el Cuadro N° 02, y la Relación de Beneficiarios en el Anexo N° 01 conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Ubicación, coordenadas, altitud

Nombre	Coordenadas UTM-WGS-84			Q l/s
	ESTE (m)	NORTE (m)	ALTITUD (m.s.n.m.)	
MOGO MOGO	801 388	9 171 476	3 046	3,97
EL CAPULÍ	801 355	9 171 752	3 099	2,42

Cuadro N° 02: Asignación Hídrica Mensualizada

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
Caudal (l/s)	0,56	0,56	0,00	0,00	2,83	0,92	0,54	0,69	3,36	6,39	2,64	3,20	
Volumen de Asignación (m³)	1 498,00	1 353,00	0,00	0,00	7 573	2 393	1 457	1 855	8 696	17 105	6 840	8 566	57 336

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Comité de Usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Crisnejas, los volúmenes diarios captados de los manantiales Mogo Mogo y El Capuli. El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.

**ARTICULO QUINTO.- REMITIR** la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que la Administración Local de Agua Crisnejas, deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

**ARTICULO SETIMO.- ENCARGAR** a la Administración Local de Agua Crisnejas, la notificación de la presente Resolución Directoral, al Comité de Usuarios del canal Mogo Mogo El Capuli, y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios de Cajabamba, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN  
**Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva**  
DIRECTOR



ANEXO N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de Riego Mogo Mogo El Capuli

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO				Nombre del Bloque de Riego	centroide (WGS 84-Zona 178)			Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	U.G	Area Total ha	Area B.R. (ha)		Este	Norte	Altitud (mnm)	
1	FLAVIANO SEBASTIAN QUIROZ CHAVEZ	26936131	LALAGUNA EL PINTO		2,0000	1,0000	MOGO MOGO EL CAPULI	801 134	9 171 210	2 975	3 831
2	FLAVIANO SEBASTIAN QUIROZ CHAVEZ	26936131	LAS CODICIAS		5,5000	1,0000					3 831
3	MARCIAL QUIROZ CASTAÑEDA	26937426	LALAGUNA	03303	3,0323	1,0000					3 831
4	TERESA MARINA VISCONDE CORDOVA	26937270	LOS ALISOS	06875	3,8613	1,0000					3 831
5	JOSE MIGUEL ROJAS BAUTISTA	26932652	EL LANCHE	03305	1,1768	0,5000					1 915
6	JOSE NEHEMIAS BAUTISTA HUINGO	42860780	MARABAMBA		4,5070	1,0000					3 831
7	JOSE MARINO GALVEZ GAMBOA	26938332	LATRESOJA		1,8700	0,9300					3 562
8	LUCAS JIMENES MEDINA	40799054	LOS TAYOS		2,3400	0,5000					1 915
9	MAXIMO ROJAS BOY	26938059	EL BOSQUE	03344	0,1282	0,1282					491
10	BERNABE CHAVEZ JIMENEZ	32806592	LOS EUCALIPTOS	03363	2,2618	0,5000					1 915
	BERNABE CHAVEZ JIMENEZ	32806592	LOS LOGORES	03362	1,4475	0,5000					1 915
11	JOSE LEONARDO JIMENES GALVEZ	41805796	HUACTAMITO		5,1200	0,5000					1 915
12	FELIPE ASANERO GAMBOA	26955488	LATOTORA		5,4100	0,5000					1 915
13	VICTORIO NICOLAS JIMENEZ MEDINA	26937802	MOLLECOLLPA	03324	1,8327	0,2500					958
14	ZARA GAMBOA MEDINA	26938082	EL CALICHE	03329	1,0111	0,2500					958
15	BENITO AZANERO HUINGO	26937798	EL EUCALIPTO		3,9800	0,5000					958
16	DESIDERIO ASANERO HUINGO	26935711	LAS HUAYLAS		3,9100	0,2500					1 915
17	TRINIDAD AZANERO HUINGO	48862666	EL BARRO		2,2300	0,2500					958
	BALVNA AL CALA ARANA FLORES	26938290	LAHORNILLA		4,3100	0,2500					958
18	BALVNA AL CALA ARANA FLORES	26938290	LAPANGUYA		2,8000	0,5000					1 915
	BALVNA AL CALA ARANA FLORES	26938290	LAPAMPADE ANGUYA		1,7600	1,7600					6 742
19	FRANCISCO MEDINA CHOMBA	26936075	EL MOLLE		10,0000	0,5000					1 915
20	MARIA CONCEPCION CASTAÑEDAROJAS	26938509	LOS CORRALITOS		2,6896	0,5000					1 915
21	REINERIO AZANERO HUINGO	26936417	ESPINADE RATA		2,0300	0,2500	958				
22	DOMIDEL AZANERO GAMBOA	46865493	ESPINADE RATA		0,2600	0,1500	575				
23	GERMAN SEGURA AVILA	26937692	LOS POCITOS		3,0000	0,5000	1 915				
TOTAL						77,5683	14,9682	ASIGNACION			57 336



RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	USUARIOS	PREDIOS	AREA BAJO RIEGO (Ha)	ASIGNACION (M3)
USUARIOS CON DOCUMENTOS	23	26	14,9682	57 336
USUARIOS SIN DOCUMENTOS	0	0	0,0000	0
TOTAL	23	26	14,9682	57 336